



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 09 de julio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0811-00-2019 de fecha 30/10/2019 del Consejo Superior Universitario, por la cual se desanexa el curso de pre-grado – Especialidad Mecánica del Centro de estudios Tecnológicos (CETUNA) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se integra a la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1437/2020/018 por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción – CETUNA.
- La propuesta elevada por el Prof. Ing. Arquímedes Rojas, Coordinador CETUNA y el Prof. Ing. Gustavo Martínez, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica, de Reglamento de Pasantía del CETUNA – Especialidad Mecánica.
- La Resolución CD N° 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1437/2020 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 08/07/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso m) Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación; e inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha analizado la propuesta presentada y ha elevado a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Reglamento de Pasantía correspondiente a la Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción – CETUNA, con la realización de ajustes generales.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1437/2020 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 08 de julio de 2020, han aprobado la propuesta con ajustes generales del Reglamento de Pasantía del CETUNA, presentada por la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el Reglamento de Pasantías de la Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción – CETUNA, conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

Anexo I – REGLAMENTO DE PASANTÍA DEL CETUNA LA PASANTÍA CURRICULAR Y SU FINALIDAD DE LA PASANTIA CURRICULAR.

ART. 1º: La Pasantía Curricular se regirá de acuerdo a la presente reglamentación y establecerá las normas sobre la organización y desarrollo de las pasantías que realicen los estudiantes del CETUNA.

ART. 2º: Definiciones que se entenderán en el presente reglamento:

Acuerdo de Pasantía: Documento Institucional suscripto por quienes intervienen e interactúan en el desarrollo de la Pasantía, en el que se establecen, mediante cláusulas, los compromisos y derechos adjudicados a los firmantes, que estarán vigentes conforme al tiempo establecido en el Plan de Trabajo de Pasantía.

Contrato de Pasantía: Documento suscripto por el estudiante, y la empresa pública o privada en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes para cumplir con la Pasantía (curricular).

Contrato de trabajo: Documento privado vigente suscripto por el estudiante, y la empresa pública o privada donde se encuentra prestando servicios remunerados al momento de solicitar matricularse en el año lectivo para cursar la asignatura Pasantía.

Carta Compromiso del Estudiante: Documento suscripto por el Estudiante, por el cual se compromete a los términos establecidos en el Plan de Trabajo de Pasantía y del presente reglamento, así como de las normas establecidas por la Empresa Suscriptora de Pasantía.

Convenio Marco Interinstitucional: Documento marco de cooperación que se suscribe entre una empresa (pública o privada) y el CETUNA y elevado a las autoridades de la FIUNA para su aprobación, vía Dirección de Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica, con el objeto de realizar intercambios de temas y trabajos de interés común y vinculara la comunidad académica con el sector productivo y de servicios.

FIUNA: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Dirección de Ingeniería Mecánica y Electromecánica: Dependencia de la FIUNA que tiene a su cargo la administración del CETUNA.

CETUNA: Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción, es una Unidad Académica dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (en adelante FIUNA) organizada y administrada por la misma de acuerdo a las leyes, estatuto de la UNA y reglamentos propios.

Coordinación del CETUNA: Dependencia del CETUNA, encargada de gestionar las actividades requeridas para que los estudiantes puedan llevar a cabo las pasantías en el marco del plan curricular al cual están matriculados y conforme los documentos generados por las mismas.

Empresa Suscriptora de Pasantía: Organización pública o privada que mediante un Convenio se vincula con el CETUNA, para incorporar a un estudiante de las Carreras impartidas en el CETUNA, con el objeto de desarrollar actividades enmarcadas en un Plan de Trabajo.

Evaluación del Pasante: Documento emitido por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) en el que describe las competencias técnicas, las destrezas, las habilidades y aptitudes adquiridas como resultado de la pasantía y que responderá a una ponderación cuantitativa.

Informe Final de Pasantía: Documento institucional elaborado por el pasante y refrendado por el Tutor Externo, en el cual describe los datos correspondientes a la Pasantía realizada.

Tutor: Profesional o Docente encargado de orientar y asesorar a los estudiantes durante la Pasantía.

Tutor Académico: Profesor del CETUNA que ejerce la docencia en la carrera que cursó el estudiante pasante y a quien corresponde el control, seguimiento y evaluación del mismo.

Tutor Externo: Profesional, dependiente o relacionado con la Empresa Suscriptora de Pasantía, designado por esta, para acompañar, asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la Pasantía.

Informe del Tutor: Documento elaborado y refrendado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que resume las actividades de pasantía.

Pasante: Estudiante del CETUNA que, cumpliendo con los requisitos académicos, está matriculado en la



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

asignatura Pasantía y que se encuentra cumpliendo un Plan de Trabajo de Pasantía en dicha asignatura.

Pasantía: Asignatura del plan curricular del CETUNA, ligada a un Plan de trabajo de Pasantía (Curricular), considerada como proceso de formación académica, mediante la gestión de actividades organizadas, controladas y condicionadas.

Pasantía Curricular: Conjunto de actividades, que dando continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, es desarrollada por los estudiantes del CETUNA en un tiempo determinado, mediante tareas orientadas a la aplicación práctica de la formación académica para la especialización profesional, llevadas a cabo bajo la organización y control de la Coordinación del CETUNA con el visto bueno de la Dirección de Ingeniería Mecánica y Electromecánica, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los acuerdos bilaterales con las empresas suscriptoras de pasantía y en concordancia con los objetivos académicos de la pasantía.

Pasantía Curricular por Experiencia: conjunto de actividades desarrolladas por los estudiantes que, en virtud de un contrato de trabajo, se encuentran prestando servicios remunerados al momento de solicitar matricularse en el año académico para su inscripción en la asignatura pasantía, siempre y cuando las actividades tengan relación directa con la Carrera del estudiante.

Plan de Trabajo de Pasantía: Documento Institucional elaborado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que contiene el detalle de las actividades, que serán desarrolladas en el marco de la pasantía, así como las competencias, aptitudes, habilidades y destrezas por adquirir en coherencia con los objetivos de la pasantía, en correspondencia con el listado de Actividades Básicas a desarrollar en una pasantía.

Actividades Básicas por Carrera: Descriptivo de actividades a desarrollar en una pasantía curricular establecido por la Coordinación del CETUNA.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

ART. 3º: La Pasantía, será considerada obligatoria, para la modalidad de Formación Técnica Superior en sus distintas especialidades y se destinará a propiciar al estudiante (Pasante), la complementación del proceso enseñanza aprendizaje teórico-práctica y laboratoriales, tendiendo a:

1. Prepararlo para un alto desempeño en el campo laboral.
2. Adaptarlo social y psicológicamente a su futura actividad profesional.

ART. 4º: Objetivos de la Pasantía:

- a. Proporcionar a los estudiantes conocimiento y prácticas en el desempeño laboral.
- b. Adquirir vivencia de situaciones prácticas, que complementen la formación teórica adquirida en el CETUNA, mediante el acceso a experiencias del entorno real, que aportarán mayores conocimientos;
- c. Posibilitar la integración de equipos de trabajo, para el desarrollo de habilidades relativas a la comunicación y el relacionamiento.
- d. Conocer y desarrollar procesos y procedimientos de trabajo y sus implicancias económicas, fomentando el conocimiento y uso de tecnologías actualizadas.
- e. Adquirir experiencias en procesos de toma de decisiones en condiciones normales y de incertidumbre.
- f. Desarrollar la auto confianza e independencia en el estudiante.
- g. Permitir al estudiante, la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aulas y laboratorios.
- h. Desarrollar vínculos entre el CETUNA y empresas públicas y privadas relacionados al campo de la Mecánica.

ACTIVIDADES DEL PASANTE

ART. 5º: El estudiante de pasantía realizará las siguientes actividades de acuerdo a su especialidad, y bajo supervisión de un encargado que será asignado por la empresa:

- a. Control y ejecución de procesos de fabricación.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 3 de 7

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

- b. Servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.
- c. Reparación de equipos relacionados a la especialidad.
- d. Aplicar conocimientos teóricos-prácticos en industrias relacionadas al área.
- e. Realizar trabajos de desmontaje y montaje de equipos.

REQUISITOS

ART. 6º: Requisitos para la realización de la Pasantía:

- a. Que el estudiante sea regular del quinto semestre.
- b. Que el estudiante este matriculado en la asignatura Pasantía.
- c. Que exista un Acuerdo de Pasantía entre las partes.
- d. Que exista un Contrato de Pasantía entre el pasante y la Empresa Suscriptora de Acuerdo, conforme las políticas vigentes en la misma.
- e. Que el Plan de Trabajo de Pasantía esté aprobado por la Coordinación del CETUNA
- f. Que exista una Carta Compromiso del estudiante sobre obligaciones contractuales.
- g. Que exista la Nota del CETUNA de presentación del estudiante, firmada por el Coordinador del CETUNA y las Autoridades de la FIUNA.
- h. Constancia de la organización donde trabaja el estudiante indicando detalladamente las tareas que realiza, para aquellos que desean tramitar la Pasantía Curricular por Experiencia y que haya cumplido 6 meses de antigüedad contractual.

DEL LOCAL DE LA PASANTÍA

ART. 7º: Podrá realizarse en Empresas, Instituciones Públicas y Privadas, siempre que estas sean del rubro de formación del estudiante y exista un acuerdo para la realización de la misma.

ART. 8º: Podrá ser realizada en más de una Empresa, siempre que, en una de ellas, se cumpla un mínimo de 100 (cien) horas reloj.

DE LA DURACIÓN DE LA PASANTIA

ART. 9º: La duración mínima de la Pasantía Laboral será de 200 (doscientas) horas reloj con la malla actual.

ART. 10º: La jornada diaria, será compatible con el horario de clases del estudiante, con un mínimo de a 4 (cuatro) horas diarias y un máximo de 40 (cuarenta) horas semanales.

ART. 11º Para los efectos de los registros de cada Pasante, la carga horaria de la Pasantía Laboral, se obtendrá multiplicando el número de días de duración de la misma, por el número de horas diarias trabajadas.

UNIDADES REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCIÓN: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES.

POR EL CETUNA

ART. 12º: A la Coordinación del CETUNA, le compete:

- a. Gestionar con las empresas y/o instituciones públicas y privadas, la firma de Convenios Marco Interinstitucionales.
- b. Acordar con las mismas los nexos de tipo laboral y educativo que mantendrán con el CETUNA.
- c. Proveer la documentación necesaria al Pasante.
- d. Mantener actualizado el registro de empresas, organismos e instituciones participantes en el programa de pasantías; como así también de solicitudes recibidas, evaluaciones de pasantías, informes y calificaciones.
- e. Promocionar las vacancias para pasantías.
- f. Difundir los requerimientos del presente Reglamento.
- g. Contar con los registros actualizados, resultantes de cada una de las pasantías.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 7

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

- h. Identificar y divulgar las oportunidades de la Pasantía Laboral Supervisada.
- i. Orientar a las Empresas sobre el perfil de los candidatos.
- j. Actuar como intermediario en la celebración del contrato entre la Empresa y el Pasante.
- k. Comunicar a la FIUNA vía Dirección de Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica cualquier variación en los términos de compromisos estipulados.

DEL TUTOR ACADEMICO DE LA PASANTÍA

ART. 13º: El TUTOR ACADEMICO tendrá a su cargo:

- a. Aprobar el Plan de Trabajo y encaminar por donde corresponda.
- b. Realizar el control y seguimiento del Pasante, y establecer las acciones correctivas necesarias.
- c. Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
- d. Realizar la evaluación final del Pasante.
- e. Encaminar los resultados de la evaluación final de la Pasantía Laboral del Pasante a la Coordinación del CETUNA, para su registro.

POR EL CETUNA, PASANTE

ART. 14º: Al Pasante, le compete:

- a. Matricularse en año lectivo e inscribirse en la asignatura de pasantía.
- b. Participar de reuniones de orientación para Pasante, promovidas por la Coordinación del CETUNA.
- c. Completar el Formulario para la realización de pasantía
- d. Respetar las cláusulas del "Acuerdo de Pasantía" entre CETUNA y la Empresa o institución en la cual realiza su pasantía.
- e. Acatar las normas de la Empresa, institución receptora.
- f. Mantener una conducta acorde a la ética y moral que corresponda a las exigencias profesionales y personales.
- g. Informar al Tutor académico y Tutor Externo cualquier asunto relacionado con el plan de pasantía y acatar las instrucciones pertinentes.
- h. Preparar y presentar el informe final de pasantía con el resultado obtenido en la ejecución del plan de trabajo de pasantía y adjuntar el formulario de evaluación del Tutor Externo.
- i. Participar de las etapas de evaluación, según lo contemplado en el art.18.

POR LA EMPRESA TUTOR EXTERNO

ART. 15º: Al Tutor Externo, le compete:

- a. Elaborar el Plan de Trabajo en conjunto con el estudiante y con el apoyo constante del Tutor Académico del CETUNA.
- b. Evaluar el desempeño del Pasante por medio de instrumentos provistos por la Coordinación del CETUNA.
- c. Mantener una comunicación fluida con el Tutor Académico encargado de la pasantía del CETUNA.

DEL PROCESO DE DESARROLLO Y DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

ART. 16º: La pasantía, será precedida por la firma de los documentos que formalicen el acuerdo entre el **CETUNA** y la Empresa o Institución respectiva en las copias requeridas conforme procedimientos y sujeta a plazos de tiempo que condicionan la vigencia de cada una.

DE LA PLANIFICACIÓN

ART. 17º: El Plan de trabajo del estudiante deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a 5 (cinco) días después de la firma del "**Acuerdo de Pasantía**" y será analizado por el Coordinador de CETUNA y el tutor académico para su posterior aprobación.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

DE LA EVALUACIÓN

ART. 18º: La evaluación será realizada por:

- El Tutor Académico con aprobación del Coordinador del CETUNA en base a la evaluación e informe del Tutor Externo mediante formularios.
- Se convocará a dos exámenes finales por cada ciclo académico, dentro del periodo establecido en el calendario académico.
- El estudiante deberá inscribirse al examen final de Pasantía y deberá presentarse en la fecha y horario establecido para la defensa de su carpeta de Pasantía Curricular. Su calificación responderá a la escala de calificaciones vigente.

ART. 19º: La evaluación de las actividades realizadas por el Pasante, serán consideradas según;

- Las actividades de acuerdo al currículum del curso y de acuerdo al informe de la Pasantía Laboral.
- La calidad y la eficacia en la realización de las actividades;
- La capacidad innovadora y la creatividad demostrada a través de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- La capacidad de adaptarse socialmente al medio.

ART. 20º: En cada etapa de la evaluación serán utilizadas instrumentos específicos, facilitado por el **CETUNA** conforme a criterios preestablecidos.

ART. 21º: El **CETUNA** enviará copia del informe de la evaluación a la Empresa en un plazo no mayor de 15 (quince) días después de haberse efectuado.

ART. 22º: La Empresa enviará copia del informe de la evaluación al **CETUNA**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días después de haberse concluido la Pasantía Laboral.

DEL TÉRMINO DE LA PASANTÍA

ART. 23º: El término de la pasantía en la Empresa ocurrirá automáticamente, después de haberse cumplido el plazo fijado en el "**Acuerdo de Pasantía**".

ART. 24º: Se dará por terminada la pasantía en la Empresa, antes de concluir el periodo previsto en la "**Acuerdo de Pasantía**", en los siguientes casos:

- A pedido del Pasante, mediante comunicación previa a la Empresa y a la Coordinación del CETUNA.
- Por iniciativa de la Empresa, cuando el Pasante deje de cumplir con sus responsabilidades, previstas en el "**Acuerdo de Pasantía**".
- Por iniciativa del CETUNA cuando la Empresa deje de cumplir con sus obligaciones previstas en la "**Acuerdo de Pasantía**".
- Por iniciativa del CETUNA cuando el Pasante incurra en faltas de disciplinas, según normas de la Empresa o Institución, que requiera su separación.

ART. 25º: En caso de ser cancelada la pasantía la Empresa informará inmediatamente a la Coordinación del **CETUNA** y la misma debe informar a las autoridades de la FIUNA vía la Dirección del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica.

ART. 26º: El caso previsto en el **Art. 24º**, inciso **c** y **d** de este reglamento, la coordinación del **CETUNA** notificará de inmediato a la Empresa para su registro.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1437/2020/019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CETUNA"

DE LA EXCEPCIÓN DE LA PASANTÍA

ART. 27º: Podrá ser exceptuado de la Pasantía Laboral Supervisada el estudiante que:

- Demuestre con documentos pertinentes el ejercicio de una actividad profesional similar o semejante al plan de pasantías, que permita tal exoneración.
- Demuestre actividades profesionales en área afines a su curso, mediante el registro en el Ministerio de Justicia y Trabajo, y por la declaración jurada de tal Empresa.
- Demuestre, mediante copia de Contrato social de la Empresa, debidamente registrado en el Ministerio de Justicia y Trabajo, su condición de Empresario en actividades en el área de su formación cursada.

